

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2013

Señores

**LA INSTRUMENTADORA S.A.S.**

Atte. **CAROLINA RAMÍREZ**

**Ref. Respuesta a la Observación Presentada a la Convocatoria Pública No. 06 de 2013**

Respetado Señora

En cumplimiento de los términos señalados en el cronograma del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Pública No. 07 de 2013 de Suministros de Material de Osteosíntesis, me permito responder la observación presentada por Usted el día 19 de febrero de 2013.

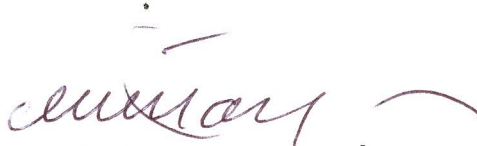
Una vez revisada la observación presentada, el punto 1.7 del Pliego de Condiciones estableció una Audiencia de Aclaración de Términos que se celebró el 21 de enero de 2013; audiencia donde se resolvieron de fondo las observaciones al Pliego y dentro de las cuales no se presentó objeción alguna a la Nota 5 del punto 2, donde establece:

*"(...) Nota 5. Cuando la propuesta sea firmada por el representante legal suplente y en el certificado de existencia y representación legal se establezca que el representante legal debe actuar en los casos de las faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del rechazo de la propuesta (...)" (Negrilla y subraya fuera del texto original).*

En razón a lo anterior y ante la inexistencia de objeción alguna a la Nota 5 del punto 2 del pliego en la respectiva etapa, es claro e inequívoco que le asistía el deber a los proponentes de acreditar mediante escrito la ausencia del representante legal principal para actuar el suplente.

Por lo anterior, no procede la presente, y se confirma la evaluación.

Cordialmente,



**VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ**  
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos  
E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana